ORDENANZA Nº 2993

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y la Municipalidad de Morteros, Provincia de Córdoba, en el Marco de la Ley Nº 26509; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que la Municipalidad de Morteros adhirió al Cluster Regional Lechero con sede en la localidad de Villa Trinidad por Ordenanza Nº 2954.

II) Que el Convenio citado a aprobarse lleva implícito que la Municipalidad se compromete a destinar la suma de Pesos Nueve Millones ($ 9.000.000,00) que aporte la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, a otorgar créditos a los productores tamberos afectados por intensas lluvias que desarrollan su actividad en las zonas afectadas de la Municipalidad que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario.

III) Que los referidos créditos serán concedidos para la compra de suplementación alimenticia para ganado, siembra de pasturas en base de alfalfa, siembra de grano fino o grueso y su respectiva confección de silaje, y se otorgarán mediante la implementación de un proyecto institucional cuyo desarrollo, ejecución y culminación estará a cargo del CLUSTER LECHERO REGIONAL en articulación con el municipio.

IV) Que el mencionado convenio se enmarca en la Ley Nacional Nº 26.509.

V) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y la Municipalidad de Morteros, Provincia de Córdoba, y su anexo , enmarcado en la Ley Nacional 26.509, de 18 fs.útiles, cuyas copias se adjuntan a la presente.

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.